



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 147/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Carmen Ruiz Martín.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Gescibur, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 147/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Carmen Ruiz Martín contra Gescibur, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

«Parte dispositiva. –

Estimar la solicitud de medidas cautelares formulada por doña María Carmen Ruiz Martín contra Gescibur, S.L., y, en consecuencia:

– Se exonera a la trabajadora de prestación de servicios en la empresa demandada para el caso de que la actora curse su alta médica, con mantenimiento del deber empresarial de cotizar y abonar sus salarios sin perjuicio de lo que pueda resolverse en sentencia.

– Se acuerda el embargo preventivo de bienes de Gescibur, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 69.644,00 euros de principal e intereses ordinarios reclamados en la demanda y 10.000 euros presupuestados, prudencialmente como intereses moratorios y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y pasen los autos al SCOP para la eficacia del embargo acordado con la adopción de las medidas ejecutivas procedentes en relación a los bienes designados por la parte demandante en el hecho sexto del cuarto otrosí de la demanda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 014720, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia



bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gescibur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de julio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta